

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para desarrollar insumos de planificación para el entregable cuatro¹ del proceso de actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050 (PERÚ)

INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación: Lima, Perú

Modalidad: presencial

Duración del contrato: cuatro meses (mayo a septiembre de 2022)

Supervisores / Personas a quien reporta: Directora General de Cambio Climático y Desertificación

Disponibilidad: Inmediata (fecha estimada de inicio de actividades: 20 de mayo de 2022)

Plazo de recepción de solicitudes: 13 de mayo de 2022

ACERCA DE GWP

Global Water Partnership (GWP) es una red internacional establecida en 1996 cuya visión es un mundo con seguridad hídrica. La misión de GWP es promover la gobernanza y la gestión de los recursos hídricos para un desarrollo sostenible y equitativo. GWP y NDC Partnership se asocian para colaborar con los países para aumentar su ambición en las NDC. La red GWP está abierta a todas las organizaciones que reconocen los principios de la gestión integrada de los recursos hídricos respaldados por la red. La red abarca 13 regiones con más de 3.000 socios institucionales en 158 países. La secretaría global está en Estocolmo, Suecia. El Secretariado de Sudamérica está en Montevideo, Uruguay. Más información: www.gwp.org

ANTECEDENTES

La Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC) es el principal instrumento de gestión integral del cambio climático que orienta y facilita la acción del Estado a nivel nacional a largo plazo, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM.

Según lo dispuesto en la cita normativa, la ENCC es elaborada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), y como autoridad nacional en materia de cambio climático tiene las siguientes funciones:

“Artículo 6. Funciones de la autoridad nacional en materia de cambio climático.

...

1) Elaborar, monitorear, evaluar y actualizar la ENCC o su equivalente, de conformidad con el SINAPLAN, ...”

Del mismo modo, el numeral 2 del artículo 21 del citado Reglamento de la LMCC, señala que la ENCC es elaborada y actualizada por la autoridad nacional en materia de cambio climático, en coordinación con la Comisión Nacional de Cambio Climático (CNCC) y las

¹ Entregable 4: Identificación de servicios y estándares de cumplimiento y de las políticas relacionadas

autoridades competentes. Es más, la mencionada normativa establece que la ENCC debe contener metas, indicadores y responsables, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia. En ese sentido, se debe garantizar la organización de espacios de coordinación y participación con los grupos de interés de la ENCC.

Mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales” en el marco del SINAPLAN, señalando que aquellas son decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional en un periodo de tiempo determinado.

En el marco de dicha normativa se establece que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) brinda asistencia técnica a los Ministerios en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales.

Adicionalmente, en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del indicado Reglamento, se precisa que a fin de adecuar las políticas nacionales estratégicas vigentes a lo dispuesto en el dicha normativa, los Ministerios recopilan, organizan y analizan las políticas nacionales y estrategias, a su cargo, aprobados antes de la entrada en vigencia de la norma legal en mención, a fin de remitir al CEPLAN la lista sectorial de políticas nacionales que proponer mantener o, de ser el caso, actualizar.

En ese contexto, se faculta que cada Ministerio apruebe la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría o conducción, mediante resolución ministerial, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 de la citada disposición complementaria transitoria. Siendo esto así, el MINAM mediante Resolución Ministerial N° 242-2019-MINAM de fecha 16 de agosto del 2019, aprobó la lista sectorial de Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción, específicamente el artículo dice lo siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente de acuerdo al siguiente detalle:

1. Política Nacional del Ambiente
2. Estrategia Nacional de Diversidad Biológica
3. Estrategia Nacional ante el Cambio Climático
4. Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

De esta manera, el proceso de actualización de la ENCC se realizará con una visión al 2050, con miras a tener una visión de largo plazo para lograr la neutralidad del carbono y la resiliencia de nuestros ecosistemas, medios de vida, y sistemas productivos y de infraestructura, cumpliendo con nuestros compromisos asumidos ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Acuerdo de París.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas referidas a la condición de la ENCC, como política nacional que debe cumplir con la normativa metodológica del SINAPLAN, en el marco del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y su modificatoria, podemos señalar que existe la necesidad de iniciar el proceso de actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

Bajo este contexto GWP, en coordinación con NDCP, apoyará a la implementación de acciones que contribuyan en los programas y proyectos necesarios para alcanzar las metas de las ENCC. Entre estas acciones, se encuentra la elaboración de una consultoría que tiene por finalidad desarrollar una serie de insumos necesarios de planificación para el entregable cuatro del proceso de actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio

Climático con visión al 2050, referido a la identificación de servicios, estándares de cumplimiento, fichas de indicadores de servicios, y la parte de seguimiento y evaluación.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar asistencia técnica al MINAM para orientar la planificación del proceso de construcción de servicios e indicadores con los actores estatales, en el marco del proceso metodológico de actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático con visión al 2050, de conformidad con las guías establecidas por CEPLAN, ente rector del SINAPLAN.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se detallan las tareas y responsabilidades que permitirán obtener los productos esperados.

- Revisar y actualizar, según corresponda la identificación de servicios correspondientes al cuarto entregable de la ENCC 2050.
- Organizar y brindar soporte para el proceso de construcción de indicadores de los servicios del cuarto entregable de la ENCC 2050.
- Brindar asistencia a los actores estatales para la identificación de servicios e indicadores del cuarto entregable, en coordinación con los sectoristas especializados de cada área de la DGCCD como energía, bosques, salud, agricultura, transporte, etc.
- Brindar soporte técnico en el llenado de fichas de servicios y fichas técnicas de indicadores² a los actores estatales, en coordinación con los sectoristas especializados de cada área de la DGCCD como energía, bosques, salud, agricultura, transporte, etc.
- Participar en las reuniones técnicas con los actores estatales para orientar el llenado de fichas de servicios e indicadores del cuarto entregable, en coordinación con los sectoristas especializados de cada área de la DGCCD como energía, bosques, salud, agricultura, transporte, etc.
- Organizar el trabajo con los sectoristas especializados para brindar asistencia a los actores estatales en el llenado de las fichas de indicadores.
- Brindar asistencia técnica para el levantamiento de comentarios de CEPLAN, según corresponda.
- Identificar, proponer y brindar asistencia técnica en la construcción de actividades operativas por servicio.
- Elaborar la propuesta del acápite de "seguimiento y evaluación", según lo dispuesto por CEPLAN.
- Integrar las fichas de servicios e indicadores del cuarto entregable.
- Sistematizar y revisar la matriz de consistencia de cada servicio del E4 de la ENCC 2050³.

² El contenido y llenado de las fichas de indicadores se debe realizar teniendo como base la guía de indicadores aprobado por CEPLAN:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1724645/Gu%C3%ADa%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n%20de%20indicadores%20de%20pol%C3%ADticas%20nacionales%20y%20planes%20estrat%C3%A9gicos%20-%20CEPLAN.pdf>

³ En el ámbito nacional, los ministerios formulan políticas nacionales sectoriales o multisectoriales de acuerdo al ámbito de su competencia, en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico del Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno. Las políticas nacionales sectoriales se concretan en los PESEM y en los PEI de las entidades responsables del cumplimiento del objetivo priorizado. Siendo esto así la matriz de consistencia de servicios responde a mostrar la articulación de dichos servicios con las políticas nacionales.

- Revisar y actualizar la versión final del cuarto entregable de la ENCC 2050.
- Realizar la revisión y actualización de la información técnica y de planificación correspondiente al cuarto entregable de la ENCC 2050.

PRODUCTOS Y CRONOGRAMA DE ENTREGA

Producto	Tiempo de entrega
<p>Producto 1. Avance de la Matriz de identificación de servicios del cuarto entregable de la ENCC 2050:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios identificados por cada sector; • Identificar el proveedor del servicio; • Cobertura de servicios; • Estándar de cumplimiento del servicio; • Definición del servicio; e, • Indicador del servicio. 	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<p>Producto 2. Primer Informe, que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Avances en la construcción de fichas de indicadores de servicios; • Propuesta de avance sobre actividades operativas identificadas por cada servicio; y, • Propuesta del acápite de "seguimiento y evaluación", según lo dispuesto por CEPLAN. 	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<p>Producto 3. Segundo Informe, que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas técnicas de indicadores validados con los actores estatales e integrados en el cuarto entregable de la ENCC 2050; • Actividades operativas identificadas por cada servicio, validado en coordinación con los actores estatales y la DGCCD del MINAM; y, • Acápite de "seguimiento y evaluación" elaborado en coordinación con la DGCCD del MINAM. 	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
<p>Producto 4. Informe Final del cuarto entregable de la ENCC 2050, aprobado por la DGCCD del MINAM.</p>	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Este documento se elabora siguiendo la guía metodológica de CEPLAN:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/321583/Guia_elabor_politicas_nacionales.pdf

MONTO Y CUADRO DE DESEMBOLSOS

El monto máximo asignable para esta consultoría asciende a \$ 10.000 (Diez Mil Dólares de Estados Unidos de América) impuestos incluidos.

Pago	Producto	Tiempo de entrega	Porcentaje de Pago
1	Producto 1	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	30%
2	Producto 2 Producto 3	Hasta los setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	40%
3	Producto 4	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	30%

El proceso de pago iniciará una vez que se cuente con la conformidad del Comité Evaluador de los productos, integrado por: el Secretariado de GWP Sudamérica y la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación – DGCCD del MINAM.

Las condiciones de pago son las establecidas por la Cámara de Industrias del Uruguay, transferencia bancaria a los 20 días hábiles de recibida la factura por los honorarios profesionales emitidos por el/la consultora.

En caso de existir observaciones a los informes presentados, el plazo se contabilizará a partir del levantamiento de las mismas.

PERFIL DEL CONSULTOR/A

El/la consultor/a requiere una experiencia técnica / profesional de alto nivel. Los solicitantes interesados deben tener las siguientes calificaciones y experiencias:

Formación académica

- Licenciado en Economía, Ingeniería, Ciencias Sociales y Políticas o afines.
- Estudios de posgrado/Maestría/Doctorado en áreas relacionadas a la contratación, como gestión de políticas públicas, planificación estratégica o afines.
- Diplomados o capacitaciones en temas de gestión ambiental.
- Cursos o capacitaciones en planeamiento de políticas públicas.

Experiencia profesional – otros requisitos

- Mínimo siete años de experiencia general relevante en planificación y gestión de proyectos, supervisión de actividades, y asesoramiento estratégico y operativo de equipos.
- Experiencia específica en política de cambio climático, medio ambiente o temas de desarrollo en Perú.
- Experiencia de trabajo en gestión de proyectos y políticas nacionales según guía de políticas nacionales de CEPLAN.
- De preferencia experiencia en coordinación y capacitación a nivel nacional y subnacional, con involucramiento o en coordinación con el sector público.

RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR/A

- a) Del planteamiento técnico del producto: el/la consultor/a será responsable del adecuado planeamiento, programación, conducción y calidad técnica de cada uno de los productos.
- b) De la calidad del producto: el/la consultor/a será directamente responsable de la calidad de los servicios prestados, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

CONFIDENCIALIDAD

El/la consultor/a se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en cálculos, informes, y demás datos compilados por el/la consultora.

POSTULACIONES

Enviar por correo electrónico la propuesta técnica, una nota de interés y el Curriculum Vitae (CV), incluyendo dos referencias profesionales y adjuntar fotocopia de títulos universitarios obtenidos, a:

alejandra.mujica@gwpsudamerica.org y,
iroca@minam.gob.pe
con copia a: veronica.guzman@gwpsudamerica.org

Fecha límite de postulación: 13 de mayo de 2022, a las 23:00 horas de Uruguay.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.